

En Almería, a 1 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. ADELINA AGUILERA PLAZA con D.N.I. 27500472Q en representación de la comunidad CDAD DE PROP. EDIF. EL PILAR con domicilio en C/ CAMILO JOSE CELA 1, 04009 - ALMERIA y C.I.F. E04101176 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de mayo de 2023 hasta 30 de abril de 2024**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **154,90 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F. B - 04248159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com



En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: CDAD DE PROP. EDIF. EL PILAR

NIF: E04101176

Representante Legal: ADELINA AGUILERA PLAZA

Correo Electrónico:

☐ ☐ **SI** **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indállicas de Almería S.L. en el centro de CDAD DE PROP. EDIF. EL PILAR. con dirección en C/ CAMILO JOSE CELA 1, 04009 - ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.



 LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F.B - 04248159
C/ Estación, 100 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 965
administracion@limpiezasindalicas.com

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF. EL
PILAR
C/ CAMILO JOSE CELA, 1
ALMERIA

A/A: Adelina
Telf. 687420274

Almería, a 14 de Marzo de 2023

PRESUPUESTO N°.J23153

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA (excepto festivos)

- Desempolvado de la puerta de acceso al edif.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos del portal, puerta exterior, cristales, espejos etc.
- Limpieza de ascensor incluidas ranuras de puertas correderas
- Barrido y fregado del suelo del portal.

LIMPIEZA UNA VEZ EN SEMANA

- Limpieza de repaso de suelo en plantas y escaleras.

LIMPIEZA UNA VEZ EN SEMANA

- Barrido y fregado del suelo de pasillos desde la última planta hasta acceso a garaje.
- Barrido y fregado de escaleras desde el acceso la última planta hasta el cceso a garaje
- Desempolvado de extintores, barandas, rodapiés, puntos de luz etc.
- Limpieza de los pulsadores de la luz.
- Limpieza de las dos ventanas pequeñas del garaje, por su parte exterior.

LIMPIEZA MENSUAL:

- Limpieza a fondo de la puerta exterior.
- Limpieza de revestimientos de ascensor, ranuras y puertas en planta.
- Limpieza a fondo del espejo.

LIMPIEZA BIMESTRAL:

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción.
- Barrido de la suciedad mas significativa (hojas, colillas, papeles) en suelo del patio.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

- Limpieza de cuartos técnicos (RTVI, agua, luz etc.)
- Barrido de la suciedad más significativa (hojas, colillas, papeles) en suelo de azotea y limpieza de sumideros.
- Limpieza con hidrolimpiadora del suelo del patio.

LIMPIEZA ANUAL:

- Limpieza de las claraboyas por su parte exterior.

 LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F.B - 042-8159
C/ Estaña, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com


LIMPIEZA GARAJE

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA GARAJE

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

LIMPIEZA SEMESTRAL:

- Limpieza con maquinaria industrial barredora – aspiradora o manual, dependiendo de la necesidad, características, o acondicionamiento del suelo del garaje.
- Barrido o aspirado de rampas.
- Desempolvado de extintores, cajas de arena, armario, rejillas de ventilación, barandas y llaves de luz.
- Limpieza de puertas acceso peatonal al garaje y acceso de vehículos.

LIMPIEZA ANUAL:

- Desempolvado de tubos.
- Desempolvado de paredes
- Fregado del suelo del garaje con maquinaria industrial fregadora.

IMPORTE MENSUAL 154.90€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

**Este presupuesto está calculado sin subrogación de operarios de limpieza de otras empresas. Para ello deberán aportarnos la documentación pertinente antes de la realización de un nuevo presupuesto*

** DEBIDO A LA SUCIEDAD ACUMULADA ACTUAMENTE EN EL EDIF. SE RECOMIENDA UNA LIMPIEZA A FONDO DEL MISMO AL INICIO DE LOS SERVICIOS, LA COMUNIDAD SE PODRIA BENEFICIAR DEL HASTA EL 50% DL COSTE TOTAL DE LA MISMA.*



**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F.B - 04248159
C/ Estañol, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com

